ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 10 Ordinaria de 31 de enero de 2023

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-92-O10)

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-93-O10)

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-94-O10)

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-95-O10)

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-96-O10)

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-97-O10)

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-98-O10)

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-99-O10)

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-100-O10)

Nota de presentación de cartas credenciales (GOC-2023-101-O10)

MINISTERIO

Ministerio de Energía y Minas

Resolución 1/2023 (GOC-2023-102-O10)

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 31 DE ENERO DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2023-92-O10

A las 08:00 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. THEODORE N. TSAKIRIS, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Helénica en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2023-93-O10

A las 08:05 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. JOSÉ NOÉ RÍOS MUÑOZ, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2023-94-O10

A las 08:10 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. GHASSAN OBEID, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Árabe Siria en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2023-95-O10

A las 08:15 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. SHAHBAZ M. MALIK, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Pakistán en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2023-96-O10

A las 08:20 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibida en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, la Excma. Sra. GABRIELE MÉON-TSCHÜRTZ, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Austria en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2023-97-O10

A las 08:25 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. RUSLAN NOVRUZ OGLU RZAYEV, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Azerbaiyán en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2023-98-O10

A las 08:30 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. FRANZ NICHOLAS HALL, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Jamaica en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2023-99-O10

A las 08:35 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. JUSTIN STERLING SIMPSON, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador

Extraordinario y Plenipotenciario de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2023-100-O10

A las 08:40 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. ANDRÉ DÁMATO, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Malta en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

GOC-2023-101-O10

A las 08:45 horas del día 11 de enero de 2023 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Miguel Díaz-Canel Bermúdez, Presidente de la República de Cuba, el Excmo. Sr. SHEIKH TIJAN HYDARA, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Gambia en Cuba.

Miguel A. Lamazares Puello
Director General de Protocolo

MINISTERIO

ENERGÍA Y MINAS

GOC-2023-102-O10

RESOLUCIÓN 1/2023

POR CUANTO: De conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley 76, "Ley de Minas", de 21 de diciembre de 1994, se faculta al extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas, para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: La Empresa de Materiales de la Construcción No. 4, posteriormente denominada Empresa de Materiales de Construcción de la Isla de la Juventud, ha presentado a la Oficina Nacional de Recursos Minerales una solicitud de prórroga de la concesión de explotación Arena Siguanea, ubicada en el municipio especial Isla de la Juventud, otorgada por la Resolución 10, de 16 de enero de 1998, del Ministro de la Industria Básica, con el objeto de continuar la explotación del mineral arena normalizada por un término de veinticinco (25) años.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales ha recomendado al que resuelve denegar dicha solicitud atendiendo a los criterios emitidos por la Oficina de Regulación y Seguridad Ambiental, que certifica que el área solicitada se ubica dentro de la Reserva Ecológica "Los Indios" como zona con regulaciones especiales de alta significación ambiental y patrimonio natural de la nación; así como por llegar al vencimiento del término otorgado para dicha concesión.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso e), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Denegar a la Empresa de Materiales de Construcción de la Isla de la Juventud la solicitud de prórroga a la concesión de explotación en el área denominada Arena Siguanea, ubicada en el municipio especial Isla de la Juventud, por comprometer la Reserva Ecológica "Los Indios" como zona con regulaciones especiales de alta significación ambiental y patrimonio natural de la nación.

SEGUNDO: Extinguir la concesión de explotación denominada Arena Siguanea, ubicada en el municipio especial Isla de la Juventud, otorgada por la Resolución 10, de 16 de enero de 1998, del Ministro de la Industria Básica, a la Empresa de Materiales de Construcción de la Isla de la Juventud.

TERCERO: Declarar franca el área que abarcaba la concesión de explotación, la que puede ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

CUARTO: La Empresa de Materiales de Construcción de la Isla de la Juventud está obligada a cumplir las obligaciones contraídas al serle otorgada dicha concesión de explotación, si no las hubiere aún ejecutado, especialmente las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente; así como a indemnizar por los daños o perjuicios a que hayan dado lugar las actividades mineras realizadas.

QUINTO: Derogar la Resolución 10, de 16 de enero de 1998, del Ministro de la Industria Básica.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director General de la Empresa de Materiales de Construcción de la Isla de la Juventud.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHIVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

DADA en La Habana, a los 25 días del mes de enero de 2023, "Año 65 de la Revolución".

Vicente de la O Levy
Ministro